



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-14630744-GDEBA-DPRYFSMSALGP. Rectifica. ANEXO

VISTO el **EX-2023-14630744-GDEBA-DPRYFSMSALGP**, por el cual tramita el Proyecto de Disposición para la implementación del instructivo de dispensa de antimicrobianos bajo receta en farmacias de PBA, y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario en el considerando y en el ANEXO IF-2023-14707713-GDEBA-DFMSALGP, se omitió incorporar a las/os Lics. en Obstetricia, en el capítulo referido a la Condición de dispensa de antimicrobianos en su punto 5, con facultades para prescribir y emitir recetas, contemplado en la Ley 11.745 art 7° inc.15.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 413/2020 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA Y LA DIRECTORA
PROVINCIAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

DISPONEN

Artículo 1°: Rectificar el punto 5 del ANEXO IF-2023-14707713-GDEBA-DFMSALGP, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **“Sólo pueden prescribir médicos/as, odontólogos/as (art 16 de la ley 11.405), y las/os Lics. en Obstetricia (art 7°, inc.15 Ley 11.745)”**.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e incorpórese al SINDMA. Cumplido, archivar.